



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01033637- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Químico Nicolás Alberto GAÑÁN, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Nicolás Alberto GAÑÁN, DNI 29.477.132, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista, Categoría A, CUIT 20-29477132-9, según constancia;

Que el mismo desarrollo las siguientes tareas: Puesta en marcha del equipamiento, realización de los experimentos, redacción de informes técnicos, en marco del Convenio Técnico Específico suscrito entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión, Adenda N° 4 ;

Lo informado, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación y el presente gasto será atendido con recursos derivados del Convenio Técnico Específico suscrito entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la

Secretaría de Extensión, Adenda N° 4 E;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. Nicolás Alberto GAÑÁN, (D.N.I: 29.477.132), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 480.577,00).

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl